

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00420 00
Demandante	Jorge Ignacio Díaz Betancur y otros
Demandados	Liberty Seguros S.A. y otros
Auto Sustanciación Nro.	410
Asunto	Requiere a las partes informar si cuentan con medios tecnológicos para desarrollar audiencia virtual

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Advertido que obra en el archivo 22 del cuaderno principal el escrito de pronunciamiento allegado por el extremo demandante, frente a las excepciones de mérito propuestas en las contestaciones de demanda presentadas por los demandados y llamarada en garantía, dado que se surtió el traslado secretarial ordenado en proveído anterior, corresponde continuar con la etapa subsiguiente y fijar fecha para la audiencia prevista los artículos 372 del CGP.

Según ello y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, con ocasión de la pandemia ocasionada por el Covid-19, razón por la que se debe optar por una administración de justicia preferentemente de manera virtual; se hace necesario requerir a los apoderados de los sujetos procesales, para que en un término de cinco (5) días posteriores a la notificación del presente auto, se sirvan informar los siguientes puntos, respecto a cada mandatario judicial, cada poderdante y también frente a los testigos y perito que pretende cada extremo citar a declarar:

1. Informar si cuentan con los medios tecnológicos para desarrollar la diligencia de manera virtual, como: acceso a internet con buena señal y dispositivo informático con cámara.
2. Suministrar un correo electrónico **de cada uno** que les permita ingresar a la audiencia que se desarrollará por el aplicativo MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.
3. Suministrar uno o varios teléfonos de contacto (en lo posible celular) actualizados **de cada uno**.

Debe aclararse, que, en el eventual caso, que ya se hayan indicado los datos solicitados, estos deberán ser ratificados, pues los mismos pudieron ser modificados con el transcurso del tiempo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 24/04/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 040 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d998d63d58ec50b92cce50383a13f76576f51aaf27bffaecd4dc9fbeda8ec91a**
Documento generado en 21/04/2023 02:53:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>